



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Que, Mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer los rubros **2.1.2.1.1.01.01.001.10**, denominado **“Viáticos de los funcionarios en comisión”**, lo anterior para cumplir con la necesidad de viáticos de los servidores públicos de la alcaldía de la alcaldía del municipio de san José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre del 2022; rubro **2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01**, denominado **“Compra de Equipo”**, en atención a la solicitud realizada por el Departamento Administrativo de planeación en la compra de un aire acondicionado, ya que todos los informes técnicos realizados, indican que se debe remplazar por otro; rubro **2.1.2.1.2.02.02.006.04**, denominado **“Servicios de alquiler de automóviles con conductor”** para adicionar el servicio de transporte hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado por la Secretaria General; rubro **2.1.2.1.2.02.02.007.01**, denominado **“Arrendamientos”**, esto con el fin de cumplir con las obligaciones de cancelar el valor del condominio de los centros comerciales las Mercedes, Oiti y Almeidas, de propiedad del municipio; rubro **2.1.2.1.2.02.02.008.02**, denominado **“Vigilancia”** para adicionar el servicio de vigilancia y seguridad privada hasta el 31 de diciembre del 2022 contratado por la Secretaria General; rubro **2.1.2.1.2.02.02.008.11** denominado **“Servicios administrativos del gobierno”** ya que se debe realizar la renovación del contrato de la calificadora de Riesgos de endeudamiento anual, que vence en el mes de octubre del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 610 de 2002 en relación con entidades estatales emitido por el Ministerio de Hacienda, estableció el sistema obligatorio de capacidad de pago de las entidades descentralizadas del orden territorial, las cuales no podrán, gestionar endeudamiento externo ni efectuar operaciones de crédito superior a un año si no han obtenido previamente una calificación; por otra parte se requiere la auditoria al fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, ya que el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos domiciliarios a los estratos más bajos es un mandato constitucional y su otorgamiento y transferencia a los prestadores obedecen al agotamiento de una metodología por parte de los prestadores y a una responsabilidad por parte de los entes territoriales, la ley. 142 de 1994 y el decreto compilatorio 1077 de 2015 contienen la normatividad aplicable en el otorgamiento; rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.02**, denominado **“Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)”** a petición de la secretaria privada atendiendo a las diferentes actividades de los programas de carácter social, misional e institucional en donde es participe la comunidad; a fin de garantizar todos los elementos de alimentación y/o refrigerios y operación logística (de ser necesario) para llevarlos a cabo de la mejor forma posible; rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.05**, denominado **“Permisos poda de árboles”** Conforme a comunicación interna con radicado número 2022121000193873, de la secretaria de tránsito y transporte, donde requieren pago de factura a nombre de



CORPONOR, para permiso forestal de poda de árboles aislados; rubro **2.1.2.1.3.05.09.054.02**, denominado **“Área Metropolitana de Cúcuta”** según concepto del jefe de oficina jurídica, donde se concluye que el municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los tramites, autorizaciones y aprobaciones exigidos en el estatuto orgánico del presupuesto, puede incorporar y adicionar recursos para ser transferidos al A.M.C en el capítulo pertinente por funcionamiento o inversión, según sea el caso.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **12 de octubre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 4883 del 10 de octubre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2	Gastos	\$ 653,021,405
2.1	Administración Central	\$ 653,021,405
2.1.2	Gastos	\$ 617,300,000
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 617,300,000
2.1.2.1.1	Gastos de personal	\$ 467,300,000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 467,300,000
2.1.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 467,300,000



2.1.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$	330,000,000
2.1.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$	137,300,000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	35,721,405
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	35,721,405
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$	35,721,405
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	35,721,405
2.1.2.1.2.02.02.008.07	Gastos Electorales	\$	35,721,405
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	\$	150,000,000
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$	150,000,000
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$	150,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$	150,000,000
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$	150,000,000
TOTAL CONTRACREDITO			653,021,405

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2	Gastos	\$ 653.021.405
2.1	Administración Central	\$ 653.021.405
2.1.2	Gastos	\$ 653.021.405
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 653.021.405
2.1.2.1.1	Gastos de personal	\$ 30.000.000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 30.000.000
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 30.000.000
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 30.000.000
2.1.2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 30.000.000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 473.021.405
2.1.2.1.2.01.01.004	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 10.000.000
2.1.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 10.000.000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 10.000.000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 10.000.000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra de Equipo	\$ 10.000.000
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 463.021.405
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 463.021.405
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 21.769.250
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	\$ 21.769.250
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 22.427.559
2.1.2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	\$ 22.427.559



2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 311.524.596
2.1.2.1.2.02.02.008.02	Vigilancia	\$ 100.000.000
2.1.2.1.2.02.02.008.11	Servicios administrativos del gobierno	\$ 211.524.596
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107.300.000
2.1.2.1.2.02.02.009.02	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	\$ 100.000.000
2.1.2.1.2.02.02.009.05	Permisos poda de arboles	\$ 7.300.000
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 150.000.000
2.1.2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 150.000.000
2.1.2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 150.000.000
2.1.2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 150.000.000
2.1.2.1.3.05.09.054.02	Área Metropolitana de Cúcuta	\$ 150.000.000
TOTAL CREDITO		\$ 653.021.405

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

MARÍA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ
secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera

Realizó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista